

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00068-00
DEMANDANTE	COVINOC SA
DEMANDADA	CANDELARIA DEL SOCORRO MACHADO HOYOS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar informando que venció el término para objetar la liquidación adicional del crédito, lapso en que la parte demandada no objeto la misma. Puerto Parra, Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, una vez revisada la liquidación del crédito a saber:

CAPITAL FACTURA T147 64702573		\$ 5.615.955,00
INTERESES FACTURA T147 64702573		\$ 3.659.147,08
TOTAL FACTURA T147 64702573 (CAPITAL + INTERESES)		\$ 9.275.102,08
CAPITAL FACTURA T147 64702985		\$ 8.860.428,00
INTERESES FACTURA T147 64702985		\$ 5.530.418,58
TOTAL FACTURA T147 64702985 (CAPITAL + INTERESES)		\$ 14.390.846,58
CAPITAL FACTURA T147 64702986		\$ 857.990,00
INTERESES FACTURA T147 64702986		\$ 535.532,13
TOTAL FACTURA T147 64702986 (CAPITAL + INTERESES)		\$ 1.393.522,13
TOTAL LIQUIDACION FACTURAS T147 64702573 + T147 64702985 + T147 64702986		\$ 25.059.470,79

SON: VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25´059.470,79).

Por encontrarla ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P. el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación adicional de crédito, la cual arroja la suma de **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SETENTA PESOS con setenta y nueve centavos (\$ 25´059.470,79).**

Notificado en Estado No. 041, hoy 14 de junio de 2023.



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a las peticiones de desistimiento de la liquidación de crédito, por cuanto el presente proceso presenta Auto que ordena seguir adelante con la ejecución (artículo 440 C.G.P.) debidamente ejecutoriado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Notificado en Estado No. 041, hoy 14 de junio de 2023.



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c1d5d5c4a530aab94a9e9bac1570bc5bc7f2626ee1f913de0c044ea962f62e**

Documento generado en 14/06/2023 01:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>